MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2012-CM/MDP

Pangoa, 26 de octubre de 2012.

VISTO: La Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2012; el Recurso de Reconsideración presentado contra el Acuerdo de Concejo N° 035-2012, que declaró improcedente la solicitud de vacancia presentado contra la Regidora Elvira Ágape Portocarrero De la O.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores y del Concejo Municipal;

Que, la solicitud de vacancia presentado ante el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 20 de agosto de 2012, contra la Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa Elvira Ágape Portocarrero De la O., por las causales previstas en los Artículos 11° y 22° de la Ley N° **27972 Ley** Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 23° de la misma ley, establece sobre el procedimiento de vacancia, la cual es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del numero legal de sus miembros, previa notificación del afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, con fecha 22 de octubre de 2012, el Sr. Zósimo Godoy Bautista, interpuso recurso de reconsideración, contra el Acuerdo de Concejo N° 035-2012, que declaró improcedente la solicitud de vacancia presentado contra la Regidora Elvira Ágape Portocarrero De la O, para lo cual adjuntó como pruebas nuevas la Partida de nacimiento de la Regidora, el Certificado de Inscripción del Sr. Davier Portocarrero De la O., para probar el grado de parentesco; asimismo copia de solicitud de rectificación de error material, presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones, referente al periodo de funciones de la Regidora;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2012, se trató como único punto de agenda la reconsideración presentada por el Sr. Zósimo Godoy Bautista contra el Acuerdo de Concejo N° 035-2012; el cuál ha sido debatido, deliberado y aprobado la vacancia, de acuerdo a la votación siguiente:

- 6 votos a favor de la vacancia:
  - Alcalde : Jorge Fernando Herhuay Quintana
  - Regidor : Chachi Baltazar Ramos
  - Regidora : Rosalina Norma Bonifacio Mercado
  - Regidora : Zilda Mercedes Lamberto Villaruel
  - Regidor : Luis Pichuca Quintimari
  - Regidor : Alipio Rodrigo Alonzo Julián; y,

Asimismo, hubo Dos votos en contra de la vacancia:

Regidor : Miguel Ángel Egoavil Martínez, fundamentó su voto, señalando: Que si existe la causal, pero, no se ha probado la injerencia que ejerció la regidora para que su hermano sea favorecido para contratar con la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Regidora : Elvira Ágape Portocarrero De la O., fundamentó su voto en el sentido de que niega tajantemente las imputaciones, además no se ha probado la injerencia que habría ejercido, para favorecer a su hermano.

Por estas consideraciones, con las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal:

ACUERDA:

Artículo Primero.- Declarar la vacancia de la Regidora Elvira Agape Portocarrero De la O. por haber alcanzado en la votación, los dos tercios del número legal de miembros del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros del Concejo Municipal el presente acuerdo; así como al solicitante.

Artículo Tercero.- Poner de conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones conforme a los parámetros establecidos en el Instructivo del procedimiento de vacancia de autoridades municipales.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge H. Hervias Quintana
ALCALDE